

Tema 9.—Asia.—Situación geográfica. Descripción del litoral. Sistemas orográficos e hidrográficos. Naciones que la integran. Posesiones de otras naciones. Capitales más importantes. Producciones y riquezas de mayor interés.

Tema 10.—América.—Situación geográfica. Descripción del litoral por los distintos océanos y mares que la rodean. Naciones que la integran. Posesiones continentales e insulares de distintas naciones. Sistemas orográficos e hidrográficos. Capitales y poblaciones más importantes. Producciones y riquezas industriales.

Tema 11.—Africa.—Situación geográfica. Descripción del litoral. Sistemas orográficos e hidrográficos. Naciones que la integran. Posesiones y colonias. Capitales y poblaciones más importantes. Producciones y riquezas de más interés.

Tema 12.—Oceania.—Descripción y situación geográfica. Polinesia: Grupos que la constituyen. Melanesia y Micronesia. Naciones que tienen posesiones en este Continente. Naciones independientes y capitales de las mismas. Riquezas de mayor importancia.

HISTORIA

Tema 1.—Prehistoria.—Clasificación de los tiempos prehistóricos. Aparición del hombre sobre la Tierra. Razas prehistóricas en España. Los primeros pueblos conocidos: Iberos, Celtas. Los fenicios en España. Los griegos. Los cartagineses.

Tema 2.—Dominación romana.—Los romanos en España. Viriato. La guerra de Numancia. Sertorio. César, en España. La romanización de España. Trajano. Propagación del Cristianismo en España. Las persecuciones.

Tema 3.—Edad Media.—La invasión de los bárbaros. Los visigodos. Eurico. Leovigildo. Recaredo y sus sucesores hasta Don Rodrigo. Los Concilios de Toledo.

Tema 4.—La dominación árabe.—Los árabes en la Península: Periodos que comprende la dominación. El Emirato dependiente de Damasco. El Emirato independiente. Abderramán I. El Califato. Abderramán III. Los reinos de Taifas. El Reino de Granada.

Tema 5.—La Reconquista cristiana (718-1037).—Pelayo y la batalla de Covadonga. El Reino de Asturias. El Reino de León. El Condado de Castilla. Los sucesores de Fernán González.

Tema 6.—Reconquista de Navarra, Aragón y Cataluña (778-1035).—Núcleos cristianos de los Pirineos. Orígenes del Reino de Navarra. Origen del Condado de Aragón. Sancho III el Mayor. El Condado de Barcelona.

Tema 7.—Castilla y León (1035-1252).—Fernando I. Unión de Castilla y León. Reinados de Sancho II y Alfonso VI. El Cid Campeador.

Tema 8.—Alfonso VII. Alfonso VIII. Fernando III el Santo.

Tema 9.—Aragón, Cataluña y Navarra (1035-1291).—Aragón. Los reyes del siglo XI. Alfonso I el Batallador. Cataluña en este tiempo. La Corona de Aragón. Jaime I el Conquistador. Pedro III. Conquista de Sicilia. El Reino de Navarra en este tiempo.

Tema 10.—Castilla (1252-1474).—Alfonso X el Sabio. Sancho IV. Alfonso XI. Pedro I. La Casa de Trastámara. Enrique III. Juan II. Enrique IV.

Tema 11.—Aragón, Navarra y Portugal (1291-1479).—Jaime II. Expedición de catalanes y aragoneses al Oriente. Pedro IV. Abolición del privilegio de la unión. El compromiso de Caspe. Juan II. El príncipe de Viana. Navarra en esta época. El Reino de Portugal.

Tema 12.—Edad Moderna.—Los Reyes Católicos (1474-1571). La guerra de Sucesión. Unión de Castilla y Aragón. La guerra de Granada. Expulsión de los judíos. Las guerras de Italia. Testamento de la reina Isabel.

Tema 13.—La primera Regencia de don Fernando. Reinado de doña Juana la Loca y don Felipe el Hermoso. Segunda Regencia de don Fernando. Anexión de Navarra. Regencia del cardenal Cisneros.

Tema 14.—Descubrimiento de América.—Causas de los descubrimientos de esta época. Viajes de los portugueses. Cristóbal Colón. Las capitulaciones de Santa Fe. Viajes de Colón. Comienzos de la Colonización y Conquista.

Tema 15.—Carlos I.—La guerra de las Comunidades. Las guerras de las Germanías. Las guerras con Francia. El protestantismo. Guerras contra los turcos y los piratas berberiscos. La abdicación.

Tema 16.—España en América.—La primera vuelta al mundo. Magallanes. Elcano. Hernán Cortés. Francisco Pizarro. Valdivia.

Tema 17.—Felipe II.—San Quintín. Los Países Bajos. La Armada Invencible. Lepanto. La incorporación de Portugal. Rebelión de los moriscos.

Tema 18.—Decadencia de los Austrias.—Felipe III. Felipe IV.

Carlos II. La sucesión de la Corona. Intervención de España en la Guerra de los Treinta Años. El Gobierno del Imperio en esta época.

Tema 19.—La Casa de Borbón.—Reinado de Felipe V. Precesiones sobre Italia. Reinado de Fernando VI.

Tema 20.—Carlos III. Política interior. Sus Ministros. Carlos IV. Godoy. Guerra con Francia. Trafalgar. Los franceses en España. El motín de Aranjuez. La renuncia de Bayona.

Tema 21.—Edad Contemporánea.—Guerra de la Independencia. El 2 de Mayo. La batalla de Bailén. Los sitios de Zaragoza y Gerona. Los guerrilleros. El Gobierno de España durante la guerra de la Independencia. El reinado de Fernando VII. La sucesión de la Corona. La independencia de América.

Tema 22.—Isabel II. Regencia de María Cristina. La guerra carlista. Regencia del General Espartero. Mayor edad de Isabel II. Narváez. Bravo Murillo. Unión liberal. O'Donnell. Revolución de 1869.

Tema 23.—Amadeo I de Saboya. La primera República. La Restauración. Alfonso XII. La regencia de María-Cristina. Guerras coloniales. Alfonso XIII. La segunda República. El Movimiento Nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de Categoría Especial, la Forensia del Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Barcelona, por jubilación de don Ramón Bermúdez Trasmonte, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 23 y 26 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de Categoría Especial, por haber correspondido al turno primero de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona	1
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	1
Audiencia Territorial de Sevilla	1
Juzgado de Primera Instancia de Barcelona núm. 4	1
Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real	1
Juzgado de Primera Instancia de Chinchilla	1
Juzgado de Primera Instancia de Dolores	1
Juzgado de Primera Instancia de Ecija	1
Juzgado de Primera Instancia de Elche	1
Juzgado de Primera Instancia de Jerez de la Frontera núm. 1	1
Juzgado de Primera Instancia de La Roda	1
Juzgado de Primera Instancia de Laviana	1
Juzgado de Primera Instancia de Lucena (Córdoba)	1
Juzgado de Primera Instancia de Madrid núm. 1	1

Plazas

Juzgado de Primera Instancia de Madrid núm. 6	1
Juzgado de Primera Instancia de Madrid núm. 7	1
Juzgado de Primera Instancia de Madrid núm. 16	1
Juzgado de Primera Instancia de Madrid núm. 20	1
Juzgado de Primera Instancia de Málaga núm. 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Montefrío	1
Juzgado de Primera Instancia de Pina de Ebro	1
Juzgado de Primera Instancia de Sabadell	1
Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera	1
Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel	1
Juzgado de Primera Instancia de Tenerife núm. 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Torrelaguna	1
Juzgado de Primera Instancia de Vigo núm. 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Vigo núm. 2	1
Juzgado de Primera Instancia de Villalón de Campos	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Baleares, Canarias o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostentan y las plazas a que aspiran numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la citada Orden de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una vacante de Cabo músico en la Banda del Tercio Móvil de la Guardia Civil (Madrid), correspondientes a fagot en do.

Para cubrir vacante existente en la Banda de Música del Tercio Móvil de la Guardia Civil (Madrid), se convoca a concurso-oposición la misma con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan.

Primera. La vacante será la siguiente: En la Banda de Música del Tercio Móvil (Madrid).

Una de Cabo músico, correspondiente a fagot en do

Segunda. Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y personal civil que reúna las debidas condiciones.

Tercera. La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar, y entre los diecinueve y los treinta y cinco años para el personal civil. Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

Cuarta. Dirigirán sus instancias al Teniente General Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los documentos señalados en los apartados b), c), d), e) y f), con la sustitución que significa el apartado j) de la regla tercera de la Orden de 1 de mayo de 1950 («Colección Legislativa» número 60), siendo cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo, dándose por no presentadas las que no vengan debidamente documentadas con arreglo a los requisitos exigidos.

Las instancias del personal civil serán cursadas por conducto de los Primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez, informarán del solicitante.

Todas las instancias serán cursadas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y los ejercicios tendrán lugar en el

sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

Quinta. El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil y como Vocales, los dos Directores de Música del mismo.

Sexta. Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 240).

Madrid 10 de febrero de 1962.—El Teniente General Director general, P. D., el General de División, Subdirector.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se convoca una vacante de Oficial segundo, Calafate, para prestar sus servicios en la Ayudantía Mayor del Arsenal de la Base Naval de Canarias.

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza con la categoría profesional de Oficial 2.º, Calafate, para prestar sus servicios en la Ayudantía Mayor del Arsenal de la Base Naval de Canarias, con arreglo a las siguientes

Bases

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuadas, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico de la Base Naval, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Comandante General de la Base Naval de Canarias.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Base Naval las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente: Capitán de Corbeta don Tomás Gómez Arroyo.
Vocal Teniente de Navío don Manuel Salazar García.
Vocal Secretario: Escribiente 2.º don Luis Marcos Rivas.

7.º En los exámenes se exigirá a los concursantes saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, así como tener los conocimientos y aptitud adecuados a la categoría.

8.º De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.º Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán las propias de su oficio.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín